

Disposición General
Aplicación de la Ley de Protección contra Infecciones
A causa de la pandemia de coronavirus
Cese del funcionamiento de las escuelas y guarderías infantiles.

Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia
Cohesión social
17 de abril de 2020, Ref: 15-5422 / 4

El Ministerio de Estado de Sajonia para Asuntos Sociales y Cohesión Social, en coordinación con el Ministerio de Cultura del Estado de Sajonia, decreta sobre la base del § 28 párr. 1 Ley de protección contra infecciones (IfSG) lo siguiente

Disposición General

1. Hasta e incluyendo el 3 de mayo de 2020:

1.1 No hay clases u otros eventos escolares en escuelas con patrocinio público y privado en el sentido de la Ley de Escuelas Sajonas y la ley sobre escuelas privadas en el Estado Libre de Sajonia. Al realizar el trabajo escolar, los alumnos están obligados a no tener contacto personal con la escuela.

Las oraciones 1 y 2 no se aplican a la realización de exámenes y consultas. Además, se pueden impartir lecciones en las clases y dar calificaciones finales en las escuelas de educación general (incluyendo los cursos correspondientes en las escuelas de educación secundaria), en las escuelas vocacionales y en las escuelas especiales (con la excepción del enfoque en el desarrollo intelectual). El requisito previo es que cuando los alumnos, examinadores no escolares, maestros y otro personal necesario en los edificios escolares cumplan con los requisitos de higiene cuando se reanuden las operaciones escolares de acuerdo con la carta del 9 de abril de 2020, número de expediente 23-5422.19 / 6 (Apéndice 3) esté garantizado.

1.2 Las instalaciones de guarderías ya no están disponibles en guarderías, guarderías para niños ni guarderías con necesidades especiales.

1.3 Los internados permanecen cerrados. No hay soporte. Esto no aplica a la obtención de exámenes y enseñanza en los últimos años (ver 1.1). Tampoco se aplica a las instituciones mencionadas en la sección 1 del decreto general del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia del 19 de marzo de 2020.

1.4 Los niños, los alumnos, los participantes de los exámenes no escolares y los estudiantes no pueden ingresar a las instalaciones mencionadas en las secciones 1.1 a 1.3, excepto para enseñar en las clases y grados finales, preparación del examen y participación en el examen.

2. En todas las escuelas primarias y especiales, guarderías, guarderías de educación especial y guarderías para niños, la atención de emergencia se brinda de la siguiente manera:

2.1 Para los alumnos de los grados 1 a 4 en las escuelas primarias y especiales, el Estado Libre de Sajonia generalmente brinda atención de emergencia en la ubicación de las escuelas primarias y especiales en coordinación con la escuela y

el proveedor de atención después de las horas escolares durante la enseñanza habitual y después de las horas escolares.

- 2.2 para los alumnos con múltiples discapacidades y múltiples discapacidades severas en escuelas de atención especial, independientemente del grado, mientras que los tutores no puedan brindar cuidado, independientemente de su actividad profesional, el Estado Libre de Sajonia asegura, en coordinación con la escuela o el proveedor de la guardería, durante las horas de escuela y después de la escuela habituales, la atención de emergencia.
- 2.3 En los jardines de niños y guarderías, así como en las guarderías educativas curativas, la oferta de atención de emergencia está asegurada por el patrocinador de la institución durante el horario normal de atención.
- 2.4 En las guarderías para niños, el trabajador de la guardería garantiza la atención de emergencia durante los horarios normales de apertura.

3. Existe el derecho a la atención de emergencia si

- Tanto las personas con tutela legal o la única persona con tutela legal o, en el caso de los arreglos de manejo, que están actualmente autorizadas para solicitar protección infantil en un sector de la infraestructura crítica de acuerdo con el Apéndice 1 y se les impide cuidar del niño debido a razones comerciales u operativas,
- solo uno de los tutores legales está activo en las siguientes áreas y se le impide cuidar al niño por razones comerciales y operativas, y el otro tutor legal no puede garantizar la atención:
 - o Cuidado de la salud,
 - o Servicio de rescate (incluido el cuerpo de bomberos profesional),
 - o Transporte público,
 - o Servicio de policía o prisión,
 - o Servicio escolar y guardería para niños (incluidos los alumnos en las clases finales con sus propios hijos que necesitan cuidado infantil),
 - o Administración local o estatal si se encarga a un tutor la tarea de combatir la pandemia de coronavirus.

El requisito previo para la atención de emergencia es que los niños y sus tutores legales

- o no tengan síntomas de la enfermedad Covid-19, y
- o no hayan estado en contacto con una persona infectada de SARS-CoV-2 o que hayan pasado 14 días desde que tuvieron contacto con una persona infectada de SARS-CoV2 y que no presenten síntomas de la enfermedad Covid-19. Esto no se aplica a los tutores legales que trabajan en el sector de la atención médica y que atienden a pacientes enfermos mientras ejercen su trabajo y utilizan el equipo de protección adecuado para Covid-19.

4. Los tutores legales proporcionan evidencia de su trabajo por escrito a la gerencia de la escuela o la instalación de cuidado infantil en un formulario (Apéndice 2, disponible en www.coronavirus.sachsen.de). La evidencia requiere la confirmación por escrito del patrón o patrón respectivo (en el caso de los trabajadores independientes y autónomos, mediante la firma en el mismo lugar en el formulario), en el que también se confirma que el tutor es necesario para la operación de infraestructura crítica. La confirmación del patrón, si no puede ser hecha de inmediato, se puede presentar en un día hábil. En el caso de los alumnos con sus propios hijos con necesidades de cuidado infantil, la prueba se proporciona mediante la credibilidad adecuada.

5. También existe el derecho a atención de emergencia si existe un riesgo para el bienestar del niño. En estos casos, el consentimiento del niño requiere el consentimiento de la oficina local de bienestar juvenil.
6. Los tutores legales son responsables de garantizar que se cumplan los requisitos establecidos en las secciones 1, 3 y 4 y las obligaciones resultantes.
7. Sobre la regulación del párr. § 73 1 a No. 6 IfSG, así como la disposición de aplicación de la ley de § 74 IfSG se señala.
8. Este decreto general entra en vigencia el 18 de abril de 2020. El número de archivo 15-5422 / 4 del 23 de marzo de 2020 caducará ese día.

Apéndices:

1. Lista de sectores de infraestructura crítica.
2. Formulario para explicar la necesidad de atención de emergencia en el jardín de niños y la escuela.
3. Carta del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del 9 de abril de 2020; Ref.: 23-5422.19 / 6

Instrucciones legales

Se puede presentar una acción contra esta orden general dentro del primer mes de su notificación en el Tribunal Administrativo Sajón localmente responsable por escrito, al secretario de la oficina del tribunal o electrónicamente en un formulario aprobado para el reemplazo del formulario escrito.

El Tribunal Administrativo de Sajonia, en cuyo distrito tiene su sede o domicilio el demandante, es el responsable local:

Tribunal administrativo de Chemnitz, Zwickauer Straße 56, 09112 Chemnitz,

Tribunal administrativo de Dresde, Centro especializado de tribunales, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresde,

Tribunal Administrativo de Leipzig, Rathenaustrasse 40, 04179 Leipzig.

El Tribunal Administrativo de Dresde, Centro Especializado de la Corte, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresde, tiene jurisdicción local para los demandantes sin un asiento o domicilio en el Estado Libre de Sajonia.

La demanda debe identificar al demandante, el demandado (Estado Libre de Sajonia) y el sujeto del reclamo, y debe contener una solicitud específica. Los hechos y las pruebas en los que se basan están destinados a indicar que la decisión impugnada debe anexarse en original o en transcripción. La demanda y todas las presentaciones escritas deben ir acompañadas de copias para las otras partes involucradas.

Nota sobre recurso legal

No está previsto un procedimiento de objeción contra actos administrativos del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia. El límite de tiempo para la acción no se cumple presentando una objeción.

La presentación de un recurso legal por correo electrónico no está permitida y no tiene efectos legales.

Si la demanda se presenta en forma electrónica, el documento electrónico debe ser provisto con una firma electrónica calificada de la persona responsable o debe estar firmado por la persona responsable y presentado a través de un medio seguro de transmisión de acuerdo con la Sección 55a (4) del Ordenanza del tribunal administrativo (VwGO). Las estipulaciones adicionales para la transmisión del documento electrónico son el resultado del Capítulo 2 de la Ordenanza sobre las Condiciones del Marco Técnico para Transacciones Legales Electrónicas y en el Buzón de Autoridades Electrónicas Especiales (Ordenanza sobre Transacciones Legales Electrónicas - ERVV).

Según la ley federal, se debe pagar una tarifa procesal en los litigios ante los tribunales administrativos como resultado de la presentación de la demanda.

Razón

Bajo la Sección 28(2). 1 oración 1 IfSG, la autoridad competente toma las medidas de protección necesarias, en particular las medidas mencionadas en las Secciones 29 a 31 IfSG, si se encuentran personas enfermas, sospechas de enfermedad, sospecha de contagio o excretores o resulta que una persona fallecida estaba enferma, sospechoso de enfermedad o fue excretado, en la medida y durante el tiempo que sea necesario para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles.

El SARS-CoV-2 es un patógeno en el sentido del § 2 No. 1 IfSG, que actualmente está muy extendido en Sajonia y más allá en Alemania. Los sospechosos de enfermedad y contagio ya se han identificado en numerosos condados y ciudades independientes en el Estado Libre de Sajonia.

Todavía existe el riesgo de infección y el mantenimiento de las cadenas de infección en las escuelas y guarderías.

Para una interrupción de las cadenas de infección en las escuelas y en las guarderías para niños, las instalaciones deben cerrarse al menos por un período adicional, ya que esta es la única forma de prevenir efectivamente la aparición de infecciones. El IfSG también se usa en otros estados federales.

Según los conocimientos actuales, los niños y adolescentes no suelen desarrollar Covid-19. Sin embargo, como los adultos, pueden ser portadores de SARS-CoV-2 sin mostrar los síntomas de la enfermedad.

Una garantía total de las normas de higiene y las cadenas de higiene tampoco se puede garantizar siempre en las escuelas y guarderías, dependiendo de la edad de los niños y adolescentes que se cuidan. También hay diversos contactos sociales en la vida escolar diaria que pueden apoyar la propagación de la infección. Sin más acciones, existe el riesgo de que la entrada en las familias y otras áreas de la vida social se realice a través de las escuelas y las instalaciones comunitarias mencionadas. Esto aumentó la presión de infección en la media de

los empleados, así como en los grupos de mayor edad, donde el riesgo de evolución grave de la enfermedad con Covid-19 aumentó enormemente.

Por las razones mencionadas, es necesario cerrar las instalaciones mencionadas en la Sección 1 por un período de tiempo limitado hasta el 3 de mayo de 2020 para retrasar el proceso de infección en el Estado Libre de Sajonia y contribuir a la desaceleración del proceso de infección en los estados federales vecinos y más allá. Esto evita o minimiza en gran medida los contactos relacionados con infecciones en casi 5,000 instituciones de atención y educación durante un período adicional. El objetivo es limitar aún más la propagación de la enfermedad de Covid-19. La medida hace una contribución decisiva a la propagación de casos de enfermedad durante un período de tiempo más largo, evitando cuellos de botella en el suministro en los hospitales. La medida sirve a la protección general de la salud.

Razones para la protección de la salud de la población (Artículo 2, párr. 2 oración 1 de la Ley Fundamental) hacen necesario el decreto general. Por otro lado, se retiran los derechos de los niños y adolescentes, los padres y el personal de las escuelas e instituciones. La proporcionalidad también se conserva con respecto al límite de tiempo.

Sobre el párrafo 1

Punto 1.1

Según la sección 1.1, las lecciones y otros eventos escolares ya no son necesarios en las escuelas de Sajonia. Los alumnos están exentos de asistir a clase y a la escuela. Esto también se aplica a otros eventos escolares. Sin embargo, están obligados a proporcionar servicios escolares en el hogar sin entrar en contacto personal con la escuela. Las tareas se le transmiten a través de canales analógicos o digitales, que puede trabajar en casa. La administración escolar y la Oficina Estatal de Escuelas y Educación son responsables del diseño exacto de estas oportunidades de aprendizaje.

Se excluye la preparación y ejecución de exámenes. Es posible tomar exámenes en escuelas generales y vocacionales, así como en escuelas de educación secundaria porque se puede usar todo el edificio escolar y solo unos pocos estudiantes, examinadores no escolares, maestros y otro personal necesario se encuentran en el edificio escolar. En una escuela secundaria, por ejemplo, solo alrededor de una octava parte del alumnado habitual toma los exámenes Abitur. El proceso de examen puede rectificarse espacialmente de tal manera que las infecciones pueden evitarse en gran medida de acuerdo con el juicio humano. En estas condiciones, las pruebas también se pueden llevar a cabo desde el punto de vista de la protección contra infecciones. Sin embargo, la escuela debe cumplir con los requisitos enumerados en el Apéndice 3 del Número 1.1.

La excepción también cubre clases en clases y grados finales para las cuales se aplican los mismos requisitos. Esto también se aplica a las escuelas especiales con la excepción del enfoque en el desarrollo intelectual.

El uso del edificio escolar y los terrenos escolares para otros fines no se ve afectado. La autoridad escolar respectiva decide sobre esto.

Los maestros aún están de servicio. Lo mismo se aplica al personal administrativo de la escuela.

En el párrafo 1.2

Para el período hasta el 3 de mayo, aparte de la atención de emergencia según los párrafos 3 a 5, las ofertas de atención ya no son válidas. Esta medida sirve para la protección de la salud y la interrupción de las cadenas de contagio, también contra el antecedente de que el riesgo de transmitir el patógeno SARS-CoV-2 es particularmente alto en grupo de hasta 10 años. El reclamo legal según § 24 SGB VIII es limitado.

En el párrafo 1.3

El número deja en claro que los internados también están cubiertos por el cierre anterior.

Punto 1.4

El número acompaña las medidas antes mencionadas con una prohibición de entrada a escuelas y guarderías para escolares, niños y estudiantes. Exenta de la prohibición de entrada está la asistencia escolar de alumnos, participantes de exámenes no escolares, maestros y otro personal necesario con el propósito de preparación y ejecución de exámenes.

En el párrafo 2

Es necesario establecer instalaciones de cuidado infantil para niños de trabajadores de infraestructura crítica de acuerdo con el Apéndice 1 para garantizar la funcionalidad de las instalaciones de infraestructura crítica. De lo contrario, existe el riesgo de que las instalaciones pierdan su capacidad de trabajo si los padres no pueden prestar el servicio o trabajo porque el cuidado de los niños no está garantizado en estos momentos. Esto haría la lucha contra la pandemia de Covid-19 considerablemente más difícil o imposible en el Estado Libre de Sajonia. El derecho adicional al cuidado infantil solo se puede ofrecer en casos individuales limitados para alumnos con discapacidades múltiples y severas en escuelas especiales.

En el párrafo 3

Limitar los grupos de personas que tienen derecho a cuidar a sus hijos como empleados en la infraestructura crítica asegura que solo algunos de los niños y alumnos permanezcan en los centros de atención y las escuelas. Esto asegura que la gran mayoría de los escolares y niños no estén en las escuelas y guarderías durante el período en que se aplica la disposición general, y que se garantice una interrupción de gran alcance de las cadenas de infección.

En principio, ambos padres o ambos tutores legales deben trabajar en áreas de infraestructura crítica. En los casos regulados en la segunda etapa, es suficiente debido a la posición particularmente prominente de estas actividades si solo uno de los tutores legales está activo en áreas de infraestructura crítica y el otro tutor legal no puede brindar atención por razones profesionales.

En el párrafo 4

La sección regula la prueba de los requisitos para el derecho a la atención de emergencia.

En el párrafo 5

También existe el derecho a atención de emergencia si existe un riesgo para el bienestar del niño. En este caso, solo se requiere la aprobación de la oficina de bienestar juvenil para la atención de emergencia.

Artículo 6

Los tutores legales no tienen permitido llevar niños a las instalaciones. El derecho legal a la atención de acuerdo con § 24 SGB VIII, en consecuencia, se retira.

En el párrafo 7

La imposición de multas se desprende del párr. § 73 1a No. 6 IfSG.

Con respecto al párrafo 8

El Decreto General entrará en vigor el 18 de abril de 2020 y expirará el 3 de mayo de 2020.

Dresde, 17 de abril de 2020

Petra Köpping
para la cohesión social